**TRABAJO INFANTIL**

**UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL Y COMPLEJA**

Concepto de trabajo infantil adoptado en Argentina en el PLAN NACIONAL para la prevención y erradicación del trabajo infantil, fundamentado en la defensa de los Derechos Humanos.

Tiene por objetivo orientar las reflexiones y promover acciones para la prevención y erradicación de las situaciones de trabajo en los niños

**Se define como**

“Toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia remunerada o no, realizada por niños y niñas, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso”

Desagregando los componentes de la definición:

* **Niño:** según la Convención Internacional sobre los derechos del Niño se entiende que niño o niña es todo ser humano por debajo de los 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.
* **Edad mínima:** dos criterios para definirla, 1) la edad mínima no podrá ser inferior a la edad en que cesa la instrucción obligatoria establecida por la legislación del país y 2) la edad mínima de incorporación al empleo.
* **Actividad económica:** ya sea de carácter físico y/o intelectual, destinada a la producción de bienes y servicios que incluye toda producción y tratamiento de productos primarios que se destinen a mercado, trueque o al autoconsumo.
* **Estrategia de supervivencia:** se refiere a las conductas de las personas, para obtener recursos y enfrentar las necesidades básicas para la subsistencia individual y/o colectiva.
* **Remuneración:** o retribución que se obtiene como consecuencia de haber puesto su fuerza de trabajo. La misma puede ser en dinero o especies.
* **Categoría ocupacional:** distintas formas de actividad laboral. Acá al no existir relación de dependencia, se lo denomina trabajo independiente o familiar, trabajo doméstico, etc.

**Ingreso al empleo o trabajo:**

En nuestro país, la ley 26.390 sancionada en el año 2008, prohíbe el trabajo en los menores de 16 años y protege el trabajo adolescente entre 16 y 18 años.

Recordar que el ingreso al trabajo (antes de la ley mencionada) era a partir de los 14 años de edad.

Otra definición de la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) de la Pcia. de Buenos Aires

Denomina trabajo infantil a “las estrategias de supervivencia o actividades productivas de comercialización o prestación de servicios, remuneradas o no, realizadas por niñas y niños por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo establecida en nuestro país, que atenten contra su integridad física, mental, espiritual, moral o social y que interrumpan o disminuyan sus posibilidades de desarrollo y ejercicio integral de sus derechos”

**Posturas en relación al trabajo infantil:**

* Una enfocada a la **erradicación**. Adoptada por la Argentina, los países de la región y la OIT.
* Otra la de **protección**. Relacionada con el amparo del derecho establecido en la Convención de los Derechos del Niño de que deben ser escuchados. Por lo que distintas organizaciones propugnan el derecho a la niñez al trabajo, y desde allí, la sindicalización y la mejora de las condiciones de trabajo.

**Modalidades de trabajo infantil.**  
Las habituales en Argentina

* **Trabajo doméstico** en su propia casa o para terceros. El cuidado de hermanos menores.
* **En la vía pública:** pidiendo propinas, venta ambulante, limpiavidrios, cartoneo.
* **Trabajo agrícola:** preparación de la tierra, siembra y cosecha de frutas y verduras. Cuidado de animales, fumigación en áreas rurales.
* **En la industria textil**, calzado, vidrio, cuero y minería.
* **En la construcción** en general. Trabajo en ladrilleras, etc.

**Las diferentes modalidades de trabajo no son homogéneas, pero lo que sí todas estas actividades constituyen situaciones de riesgo diferentes para la salud y producen lesiones físicas, psicológicas y del desarrollo. Todas afectan el rendimiento escolar, impidiendo la formación para un futuro mejor de los pibes.**

**LEGISLACIÓN Y MARCO NORMATIVO**

En la legislación nacional están contenidas normas de origen internacional, fundamentalmente de la O.I.T. y normas propias que establecen la prohibición de trabajar por debajo de la edad de admisión al empleo y protección del trabajo adolescente.

**Normas internacionales incorporadas:**

Convención Universal de los Derechos del Niño (1989)

Convenio 138 (1973) que establece la edad mínima de admisión al empleo o trabajo determinada por cada país.

Convenio 182 (1999) que establece la erradicación de las peores formas de trabajo infantil (esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas, etc.)

Instrumentos normativos nacionales

* Ley 26.390 (que reemplaza a la ley de Contrato de Trabajo 20.744) que prohíbe el trabajo infantil, que elevó la edad mínima de admisión al empleo. Edad mínima 16 años. Además protege el trabajo adolescente, hasta los 18 años.
* Ley 26.061 de Protección Integral de Niños, niñas y Adolescentes.
* La ley Nacional de Educación
* Pacto Federal del Trabajo.

Antecedentes:

* En 1904 se publica el documento el Estado de la clase obrera en Argentina, de Bialet Massé a solicitud del Gobierno de Roca. En el informe se relata la explotación de los niños que comienzan a trabajar con 5 o 6 años y que eran considerados aptos para cualquier oficio, por su tamaño y peso apropiado para el trabajo en minerías. Las niñas de 10 y 12 años trabajando en las refinerías con jornadas de doce horas.
* El 26 de setiembre de 1907 se aprobó la primera ley 5.291 que reglamentó el trabajo de mujeres y niños, redactada en base al proyecto del diputado Alfredo Palacios.

**Mitos y creencias instaladas en el imaginario social sobre le trabajo infantil**

* Los niños son explotados por sus padres
* Es mejor que un niño trabaje a que esté robando (la estigmatización de la pobreza)
* Las niñas que realizan tareas domésticas no trabajan
* Cuando los niños trabajan en la cosecha no están desnutridos
* El trabajo dignifica
* Los niños tienen mejores condiciones para realizar ciertos trabajos
* El trabajo infantil templa e carácter y fortalece a la persona.
* En las minorías étnicas es natural que los niños trabajen.

**¿CÓMO ES LA RESPUESTA DEL ESTADO A ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL?**

* **Política pública en prevención y erradicación del trabajo infantil.** En el año 2000 se crea la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Está conformada por todos los Ministerios del P.E.N., representantes del sector sindical, del empresariado, Episcopado, OIT y UNICEF. Lleva adelante la coordinación, seguimiento y evaluación de la política pública de prevención y erradicación del trabajo infantil

En el nivel provincial:

* En las provincias funcionan 23 Comisiones Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) que ejecutan acciones coordinadas con CONAETI y propias. Funcionan en el ámbito de las carteras de trabajo y tienen una composición similar a la CONAETI y algunas de ellas han incorporado en su decreto de constitución a Organizaciones de la Sociedad Civil.

Realiza una valiosa tarea de monitoreo de la ejecución del Programa Asignación Universal por Hijo a los fines de la medición de los impactos que tiene en la prevención y erradicación de situaciones de trabajo infantil y de las familias en condiciones de vulnerabilidad.

**En el año 2006**

* Se elabora en el ámbito de la Comisión Nacional el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

*El Plan Nacional contiene 10 objetivos con una visión integral desde una perspectiva de derechos y de género. Tiene como objetivos centrales: producción y difusión de información en relación a la problemática, fortalecimiento del ámbito familiar, salud, educación, inspección laboral, legislación y protección del trabajo adolescentes.*

**La sistematización**

* Cumpliendo el objetivo de sistematización de la información se crea **el Observatorio Nacional de Trabajo Infantil (OTIA)** que funciona en el ámbito del MTEySS. Desarrolla estudios, relevamientos y procesamiento de información que sirve de base para el diseño de las políticas nacionales y provinciales

.

En el año 2007

* Se crea la **Red de Empresas contra el Trabajo Infantil,** con un número creciente de empresarios que realizan acciones desde el paradigma de la Responsabilidad Social Empresaria.
* Se firma un convenio entre los Ministerios de Trabajo y Educación que consiste en extender ayuda económica y fortalecimiento escolar a niñas, niños detectados en situaciones de trabajo dentro de una línea de intervención del Programa de Inclusión educativa.
* Becas educativas.